

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 palacio de Justicia Fanny González Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Cel.: 3103992319 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co	SIGC
--	---	-------------

INFORME SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez el presente proceso, informando que el apoderado judicial de la parte demandante, a través de memoriales aportados al despacho, anexa constancia del registro de la inscripción de la medida decretada, igualmente solicita acceso virtual al expediente y por último, informa que ya pudo establecer comunicación con el ingeniero **LUIS EDUARDO MENESES ACOSTA**, quien es el perito que realizó el dictamen pericial que estableció la línea divisoria entre los predios en litigio, por lo que manifiesta que es innecesario el adelantamiento de la solicitud realizada el 09 de julio del 2020.

Igualmente, la demandada **MERY GARCIA DE PINEDA** solicita información del proceso. **Sírvase proveer. Manizales, Caldas 04 de agosto de 2020.**

FRANCISCO CARRASCO VELASQUEZ
Secretario

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, cuatro (4) de agosto de dos mil veinte (2020)

Proceso:	DESLINDE Y AMOJONAMIENTO
Radicado:	17001-40-03-010-2019- 00253-00
Demandante	CESAR AUGUSTO PEREZ GUZMAN
Demandadas:	MERY GARCIA DE PINEDA

Visto el informe secretarial que antecede, se ordena anexar al expediente la constancia del registro de la inscripción de la demanda en el bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria 100-129878 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Manizales, igualmente se accede a lo solicitado por el doctor **LUIS HORACIO VARGAS DUQUE**, por lo que se ordena remitir al correo electrónico registrado en la **URNA** el cual es interactivaltda@gmail.com, el expediente virtual del proceso de la referencia.

Respecto de la solicitud de la demandada **MERY GARCIA DE PINEDA**, no se accederá a lo solicitado, toda vez que el correo electrónico aportado por la misma no está autorizado para enviar la información del proceso, por lo cual deberá la parte demandada, a través de su apoderada **MATILDE MARTINEZ OROZCO**, solicitar dicha información.

NOTIFÍQUESE


DIANA MARÍA LOPEZ AGUIRRE.
Jueza

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL MANIZALES -CALDAS- <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u> El auto anterior se notifica en el Estado No. 70 del 05 de agosto del 2020 FRANCISCO CARRASCO VELASQUEZ Secretario
